



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00093-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Ocho de abril de dos mil veintidós

Al proceder al examen preliminar del asunto, a efectos de resolver sobre la admisión de la presente demanda VERBAL SUMARIA de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por la señora GLORIA EDILMA ARANGO BEDOYA, a través de apoderado judicial, en beneficio de la señora ALBA CECILIA ARANGO BEDOYA, se constató que previo a admitirse a trámite la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, la parte accionante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

PRIMERO: Adecuará los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de excluir lo atinente al APOYO “TRANSITORIO” puesto que, el nombramiento de forma transitoria contemplado en la ley 1996 de 2019 ya perdió vigencia.

SEGUNDO: Deberá anexar el informe de valoración de apoyos realizado a la titular del acto jurídico, por parte de una entidad pública o privada, el cual deberá cumplir con todos los requisitos estipulados en el numeral 4º del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, pues la valoración aportada no los satisface a cabalidad.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, deberá informar la dirección de correo electrónico de todas las personas que deberán ser citadas al proceso en calidad de intervinientes.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 84 CGP, se debe aportar el poder conferido por la demandante a la apoderada



que le fue designada en amparo de pobreza, el cual debe ser conferido de conformidad con el artículo 75 CGP, en concordancia con el 77 ib.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

C.N.

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 40.

Fijado hoy, 18 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria